



LIBRO ELECTRÓNICO DE  
RESOLUCIONES DE ALCALDÍA  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA

DECRETO

UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

Resultando: Que la propagación del coronavirus 2019 exige la adopción de una serie de medidas extraordinarias y de carácter temporal que ayude a contener su extensión, a la par que, en la condición de Administración del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, se siguen manteniendo las prestaciones básicas a los ciudadanos.

Considerando: Que según el artículo 9.13 de la Ley 5/2020, de 11 de junio, Ley de Autonomía Local de Andalucía, es competencia municipal, entre otros, la promoción, defensa y protección de la salud pública, el desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud, el control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud, el control sanitario oficial de la distribución de alimentos, el control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano, el control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios y el control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño.

Considerando: El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía

RESUELVE

**PRIMERO:** La suspensión, hasta el 31 de marzo de 2020 y sin perjuicio de su posible prórroga en función de la evolución de la pandemia, de todos los actos públicos y actividades organizados por el Ayuntamiento en cualquier edificio de titularidad municipal, salvo aquellos de carácter legal obligatorio.

**SEGUNDO.** Se dispone el cierre al público de los siguientes edificios de titularidad municipal que a continuación se relacionan:

- Biblioteca Municipal.
- Centro Sociocultural.
- Polideportivo Municipal.
- Pistas de padel.
- Sala Guadalinfo.
- Centro Joven.
- Antiquo Colegio Dolores Romero Pozo.

**TERCERO.** La atención al ciudadano por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo por teléfono (958486001) y por correo electrónico:





LIBRO ELECTRÓNICO DE  
RESOLUCIONES DE ALCALDÍA  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA

- 3.a) REGISTRO: registro@cenesdelavega.com.
- 3.b) POLICÍA LOCAL: policialocal@cenesdelavega.com.
- 3.c) SERVICIOS SOCIALES: serviciosociales@cenesdelavega.com.
- 3.d) TESORERÍA: tesoreria@cenesdelavega.com.
- 3.e) INTERVENCIÓN: intervencion@cenesdelavega.com.
- 3.f) SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES: anacastillo@cenesdelavega.com y sara@cenesdelavega.com.
- 3.g) ESTADÍSTICA: padron@cenesdelavega.com.
- 3.h) DEPORTES: deportes@cenesdelavega.com.
- 3.i) OMIC: omic@cenesdelavega.com.
- 3.j) SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES: arquitectotecnico@cenesdelavega.com y arquitecta@cenesdelavega.com.
- 3. k) EQUIPO DE GOBIERNO: comunicacion@cenesdelavega.com.
- 3.l) GESTIÓN DE IMPUESTOS Y MULTAS DE TRÁFICO: gestiondeinpuestos@cenesdelavega.com.
- 3.m) ENCARGADO DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO: encargadodeobras@cenesdelavega.com.
- 3.n) NOTIFICADORA: notificador@cenesdelavega.com.
- 3.o) EMPLEO: mj\_arroyo@cenesdelavega.com.
- 3.p) GUADALINFO: guadalinfo@cenesdelavega.com.
- 3. q) PROTECCIÓN CIVIL: proteccioncivil@cenesdelavega.com.
- 3.r) PROGRAMA VIOGEN: programaviolenciacenes@gmail.com.

**CUARTO.** Se solicita a los ciudadanos que hagan uso del Registro electrónico del Ayuntamiento para la presentación de sus solicitudes (<https://cenesdelavega.sedelectronica.es>).

Solo en casos urgentes y excepcionales deberán acudir al Registro presencial del Ayuntamiento. En este caso deberán respetar escrupulosamente las directrices establecidas en los carteles anunciadores.

**QUINTO.** Se mantiene la celebración del Pleno ordinario del mes de marzo, con las siguientes adaptaciones:

- 1.- La sesión se celebrará en la nueva Sala del antiguo Colegio Público Dolores Romero Pozo, a fin de respetar la distancia mínima de seguridad entre los miembros corporativos.





**LIBRO ELECTRÓNICO DE  
RESOLUCIONES DE ALCALDÍA  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

2.- Se solicita a los ciudadanos que no asistan a la sesión plenaria, ya que la misma será grabada y reproducida posteriormente por los medios habituales de comunicación de la Corporación.

Aquellos que decidan asistir, deberán respetar las distancias mínimas de seguridad y directrices respecto a capacidad de la Sala que las autoridades sanitarias han determinado. La Policía Local velará por el cumplimiento de este apartado.

**SEXTO.** Se da traslado de las siguientes recomendaciones a la ciudadanía del municipio:

- Se recomienda a las asociaciones y colectivos en general la suspensión de sus actividades.
- Se recomienda que las personas que deban desplazarse a los centros de salud lo hagan acompañadas, si es necesario, tan solo por una persona.
- Se recomienda extremar el lavado de manos, usando abundante jabón y con una duración mínima de 20 segundos.
- En caso de reuniones de poca afluencia, se recomienda mantener una distancia mínima de un metro y evitar los saludos que supongan un contacto físico.
- Con la intención de no masificar los centros de salud y propagar la enfermedad, se recomienda acudir al médico solamente para los casos que así lo requieran y por afecciones manifiestas.
- La Junta de Andalucía ha habilitado un teléfono de información sobre el coronavirus (900 400 061) y se mantiene activo el teléfono de salud responde (955 54 50 60).
- Se hace un llamamiento a la responsabilidad personal y a la solidaridad de los vecinos de Cenes de la Vega, manteniendo la calma, evitando desplazamientos y el transporte público, en la medida de lo posible.
- Se recomienda a las personas más vulnerables al citado virus con patologías previas que sigan las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

**SÉPTIMO.** El Ayuntamiento mantendrá informados a los ciudadanos a través de su sede electrónica (<https://cenesdelavega.sedelectronica.es>), de su cuenta de twitter @aytocenesvega y de su página de Facebook <https://www.facebook.com/ayuntamientodecenesdelavega/> de las recomendaciones propias y de las Administraciones sanitarias.

**OCTAVO.** Notifíquese la presente resolución a los portavoces de los distintos grupos municipales.





**LIBRO ELECTRÓNICO DE  
RESOLUCIONES DE ALCALDÍA  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

**NOVENO.** Procédase a la difusión ciudadana de la presente resolución mediante la elaboración de un Bando.

**DÉCIMO.** El presente Decreto entrará en vigor desde el momento de su firma.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General D. Fco. Javier Puerta Martí en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

**EL ALCALDE,  
Juan Ramón Castellón Rodríguez**

**EL SECRETARIO,  
Fco. Javier Puerta Martí**

